

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR, DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, UNA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS (O.E.P. 2021)

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de oposición libre, de UNA plaza de Oficial de Oficios, que figura en la Oferta de Empleo Público para 2021.

Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Oficial de Oficios
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición
Complemento de destino	14
Complemento específico	El establecido en el vigente catálogo de puestos de trabajo

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (artículo 76 TREBEP). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el supuesto de títulos obtenidos en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La equivalencia, convalidación u homologación del título deberá ser debidamente acreditada por las personas aspirantes con anterioridad al nombramiento, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

b) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño del puesto de trabajo el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos. Las personas aspirantes deberán presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

c) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

d) Además, habrán de cumplir los requisitos especificados en la base segunda de las Bases Generales que han de regir la selección por oposición libre del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Petrer", en adelante "Bases generales selección", https://petrer.es/wp-content/uploads/2021/01/06_BOP-EDICTO-Publicacion.pdf.

Las personas aspirantes deberán abonar, conforme a lo señalado en la base tercera de las "Bases generales selección", los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal (disponible en www.petrer.es), sin perjuicio de los supuestos de exención establecidos en la ordenanza. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.



Las personas aspirantes deberán poseer todos los requisitos exigidos en el apartado anterior el día que finalice el plazo para presentar las solicitudes y conservarlos hasta la fecha de su nombramiento como personal funcionario de carrera.

TERCERA.- CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El contenido y desarrollo del proceso selectivo (oposición) se ajustará a lo establecido en la “Bases generales que han de regir la selección por oposición libre del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo” de este Ayuntamiento, en adelante Bases generales de selección, publicadas en BOP Alicante núm. 17, de 27/01/2021, https://petrer.es/wp-content/uploads/2021/01/06_BOP-EDICTO-Publicacion.pdf y constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

Parte 1. A.

Consistirá en responder un cuestionario de 12 preguntas tipo-test, más cinco de reserva por posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, propuestas por el tribunal antes de su realización. Las preguntas “reserva” se habrán de contestar por las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anularse alguna de las preguntas del cuestionario inicial, y siempre en orden creciente.

Las preguntas que conformen el cuestionario versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de esta convocatoria (Anexo I. Parte 1) y siempre relacionado con las tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria.

La fórmula para determinar la calificación será la siguiente:

$$A-(E/n-1)$$

$$\frac{\quad}{N} \times P$$

Dónde: A=aciertos; E=errores; n: número de respuestas alternativas por pregunta; N= número de preguntas y P: puntuación máxima.

Las preguntas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán ni penalizarán. Para que puedan valorarse las preguntas que contengan varias alternativas de respuesta señaladas por el aspirante (si pretendió corregir su respuesta inicial) será necesario que sea claro el sentido de la respuesta y no induzca a confusión.

Esta parte del ejercicio será calificada con una puntuación máxima 5,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2.50 puntos.

Parte 1. B.

Consistirá en responder un cuestionario de 28 preguntas tipo-test, más cinco de reserva por posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, propuestas por el tribunal antes de su realización. Las preguntas “reserva” se habrán de contestar por las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anularse alguna de las preguntas del cuestionario inicial, y siempre en orden creciente.

Las preguntas que conformen el cuestionario versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de esta convocatoria (Anexo I. Parte 2) y siempre relacionado con las tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria.

La fórmula para determinar la calificación será la siguiente:

$$A-(E/n-1)$$

$$\frac{\quad}{N} \times P$$

Dónde: A=aciertos; E=errores; n: número de respuestas alternativas por pregunta; N= número de preguntas y P: puntuación máxima.



Las preguntas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán ni penalizarán. Para que puedan valorarse las preguntas que contengan varias alternativas de respuesta señaladas por el aspirante (si pretendió corregir su respuesta inicial) será necesario que sea claro el sentido de la respuesta y no induzca a confusión.

Esta parte del ejercicio será calificada con una puntuación máxima 5.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2.50 puntos.

La calificación total del ejercicio será de 10.00 puntos, siendo necesario aprobar las dos partes para superar el ejercicio y pasar al ejercicio segundo.

La duración total de este ejercicio será de 40 minutos máximo, determinando el tribunal su duración lo que se comunicará a los aspirantes inmediatamente antes de su realización.

SEGUNDO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Prueba de conocimientos teórico-prácticos y evaluación de competencias.

Constará de dos partes, que podrán realizarse en la misma o en distintas sesiones:

Parte 2. A

Consistirá en resolver uno o varios supuestos teórico-prácticos que el tribunal determine inmediatamente antes del inicio de la prueba, y que versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de la convocatoria (Anexo I) y con las tareas y las competencias para un buen desempeño del trabajo. El objetivo de esta prueba es valorar los conocimientos teórico-prácticos y las competencias a nivel usuario.

Para la valoración de los conocimientos teórico prácticos se establecerán como criterios de corrección la correcta aplicación de los conocimientos teóricos y de la normativa, en su caso, a la resolución de los problemas prácticos o supuestos planteados con la motivación de las respuestas; además se tendrán en cuenta la estructura, claridad y síntesis de las respuestas y la ortografía. El tribunal podrá adicionar otros criterios si así lo considera.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de 90 minutos, pudiendo fijarse un tiempo inferior si el tribunal lo considera adecuado. En su caso, el Ayuntamiento podrá facilitar a las personas aspirantes los medios informáticos, recursos u otros que sean necesarios para la realización de la prueba. Esta información deberá hacerse pública junto a la fecha de la prueba.

La valoración de esta parte A es de 7.00 puntos, debiendo obtener un mínimo de 3.50 puntos para poder acceder a la parte B de esta ejercicio.

Parte 2.B

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que el tribunal determine inmediatamente antes del inicio de la prueba, y que versarán sobre las competencias del puesto conforme se describen en Anexo II.

Podrá consistir en cualquier prueba situacional (individual o colectiva) relacionada con el contenido del puesto de trabajo en la práctica habitual y con las competencias a evaluar.

El tribunal, en esta prueba, podrá plantear a las personas aspirantes las cuestiones que estime necesarias o bien solicitar aclaraciones si fuera necesario. El objetivo de estas pruebas es valorar el nivel de competencias profesionales claves que permitan identificar la compatibilidad del aspirante con el puesto de trabajo de oficial conductor a través de la puesta en práctica de sus conocimientos y de las conductas observables asociadas a las competencias de trabajo en equipo.

En función del número de aspirantes estas pruebas podrán realizarse en una sesión o varias, pudiendo distribuir a los mismos en grupos. Este tipo de pruebas, en el supuesto de realizarse de forma oral, podrán ser grabadas, si así se requiere, con el consentimiento expreso de los aspirantes, formando dicha grabación el archivo de la prueba. En el supuesto de no prestar consentimiento, el aspirante será excluido y declarado no apto.

Para poder evaluar mediante observación si el aspirante realiza/muestra o no realiza/no muestra las conductas y verificar las mismas, es obligatoria la realización la prueba completa que plantee el tribunal, si se plantearan diversos supuestos. La no realización o comparecencia a alguna de ellas, en el caso de que fueran varias, comportará la exclusión del proceso selectivo.

Para la valoración de la parte B el tribunal acordará y establecerá, previamente a la realización de las pruebas, los criterios de corrección de los conocimientos y las conductas observables puntuables en cada competencia.

Para la realización de esta prueba, la Alcaldía podrá designar especialistas para asesoramiento del órgano técnico de selección.



La valoración de esta parte B es de 3.00 puntos.

La calificación total del ejercicio será de 10.00 puntos, siendo necesario establecer la calificación mínima establecida, en su caso.

TERCER EJERCICIO. OBLIGATORIO Y NO ELIMINATORIO. Consistirá en la valoración por el tribunal de los conocimientos de valenciano de los aspirantes, mediante un ejercicio escrito. El tiempo para la realización de este ejercicio se establecerá por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, dándose a conocer a los aspirantes en ese momento.

La calificación de este ejercicio será de un punto.

CUARTA.- PERÍODO DE PRÁCTICAS.

La persona aspirante propuesta pasará a desempeñar un período de prácticas de dos meses de duración, como última fase de la oposición, sin la superación del cual no se le podrá nombrar definitivamente personal funcionario de carrera.

QUINTA.- BASES GENERALES

Estas bases específicas se completarán con las "*Bases generales de selección*" de este Ayuntamiento, publicadas en BOP Alicante núm. 17, de 27/01/2021, http://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2021/01/27_17/2021_000591.pdf, particularmente en lo relativo a:

- Solicitudes
- Admisión de las personas aspirantes
- Tribunal calificador
- Publicidad, inicio y desarrollo de las pruebas selectivas
- Relación de aprobados y propuesta del tribunal
- Presentación de documentos
- Nombramiento de personal funcionario
- Incidencias
- Impugnación y revocación de las bases
- Legislación aplicable
- Protección de datos

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas bases, prevalecerá lo que se disponga en las bases específicas.

SEXTA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases específicas, las personas legitimadas podrán interponer Recurso potestativo de reposición, con base en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SÉPTIMA.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluyen necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ANEXO I.

TEMARIO



En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

PARTE 1

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y principios generales; de los derechos y deberes fundamentales; de la organización territorial del Estado. Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Les Corts Valencianes o Les Corts, El President de la Generalitat y El Consell.

Tema 2. El Municipio: concepto y elementos. Territorio y población. La Organización Municipal. El Alcalde, el Pleno, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Las competencias del municipio. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales: conceptos y clases. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y obligaciones. Situaciones administrativas.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas; de los actos administrativos. Fases del procedimiento administrativo. Funcionamiento electrónico del Sector Público: sede electrónica, portal de internet y archivo electrónico de documentos.

Tema 5. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración y aprobación del presupuesto. Su liquidación. La potestad tributaria. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: título preliminar; derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Petrer.

Tema 7. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana: sujetos obligados. Derecho de acceso a la información pública. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

PARTE 2

Tema 8. Espacios confinados. Tipos de espacios confinados. Riesgos. Causas frecuentes de accidente. Trabajos en espacios confinados, precauciones y protocolo de actuación.

Tema 9. Jardinería. Poda, plantación, abono, riegos, idoneidad de plantas. Herramientas y maquinaria. Manipulación y uso de plaguicidas.

Tema 10. Fontanería. Conocimiento y uso de materiales, maquinaria y trabajos frecuentes. Instalaciones ACS. Componentes de las instalaciones de ACS.

Tema 11. Alcantarillado. Sistemas, materiales, construcción. Instalaciones de saneamiento. Conexión de pozos y arquetas.



Tema 12. Electricidad. Conocimiento y uso de materiales, maquinas y trabajos frecuentes. Redes de alimentación, soportes y luminarias. Protección frente a contactos directos e indirectos.

Tema 13. Obras. Conceptos generales en albañilería. Herramientas de albañilería. Materiales de albañilería. Morteros. El trabajo de albañilería. Reparaciones básicas.

Tema 14. Obras. Proceso de ejecución de un edificio. Movimiento de tierras, cimentación, estructura, instalaciones.

Tema 15. Obras de albañilería. Muros y cerramientos. Cubiertas. Impermeabilizaciones. Revestimientos. Falsos techos.

Tema 16. Herrería. Conocimiento y uso de materiales, maquinaria y trabajos frecuentes.

Tema 17. Pintura. Conocimiento y uso de materiales, maquinaria y trabajos frecuentes.

Tema 18. El municipio de Petrer: Situación, límites, población, organismos oficiales, calles, plazas, partidas rurales, barrios y vías públicas. Servicios y dependencias municipales: ubicación y servicios que en ellas se desarrollan.

Tema 19. Almacenamiento. NTP 214 carretilla elevadora. NTP 852 almacenamiento estanterías metálicas. Reglamento de Almacenamiento de Productos químicos. ITC MIE APQ-10 almacenamiento en recipientes móviles.

Tema 20. Juegos infantiles. Instalación, inspección, mantenimiento e idoneidad de juegos infantiles.

Tema 21. Interpretación de Planos: El plano del proyecto, simbología y figuras geométricas fundamentales. Nivelación y replanteos.

Tema 22. Señalización y balizamiento de obras públicas. Principios Básicos de señalización de obras. Elementos de señalización, balizamiento y defensa. La prevención de riesgos laborales en albañilería.

Tema 23. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción consolidado. Manipulación de cargas: R.D. 487/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas.

ANEXO II. DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Competencia digital: La competencia digital entraña el uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) para el trabajo y la comunicación. Se sustenta en las competencias básicas en materia de TIC: el uso de ordenadores para obtener, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información, y comunicarse y participar en redes de colaboración a través de Internet. Conocer las principales aplicaciones informáticas, como los sistemas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, almacenamiento y gestión de la información. Comprender las oportunidades y los riesgos potenciales que ofrecen Internet y la comunicación por medios electrónicos (correo electrónico o herramientas de red).

- Trabajo en equipo: Es la capacidad para integrarse, colaborar y coordinarse de forma activa en un grupo de trabajo, así como mantener relaciones estables y productivas favoreciendo el clima adecuado, con el objeto de conseguir objetivos comunes necesarios para una buena prestación del servicio.

DILIGENCIA.- Se hace constar que las presentes bases han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2025.

